BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

Año XI. | Mártes 11 de Diciembre de 1860. | Núm. 293.

Este periódico sale diariamente escepto los lúnes.—PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 10 de Diciembre de 1860.

Habiendo fallecido el Excmo. Sr. Teniente General D. Fernando de Norzagaray, Gobernador Capitan General que fué de estas Islas y deseando sus amigos nacionales y estrangeros celebrar en la iglesia del convento de San Agustin el dia 11 del actual unas solemnes honras por el eterno descanso de su alma, á cuyo pensamiento se ha asociado el Excmo. Sr. Capitan General interino D. Juan Herrera Dávila: el Regimiento Infantería del Príncipe n.° 6 se hallará á las ocho de la mañana del espresado dia formado en la calle de Palacio apoyando su cabeza en la esquina de la Real y prolongándose hácia el colegio de Santa Potenciana.=El referido cuerpo irá provisto de un cartucho sin bala por plaza para hacer los honores fúnebres con arreglo á ordenanza, que será una descarga en el acto del último responso.=Por la plaza se nombrará la compañía con bandera que debe hacer los honores al Excmo. Sr. Capitan General.=Los Sres. Subinspectores de todas las armas é institutos de este Ejército se tendrán por invitados al referido acto y lo harán á los Sres. Gefes y Oficiales francos de servicio por si gustan asistir al último homenage y recuerdo dedicado al entendido General que no há mucho mandaba este Ejército.=Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para los efectos correspondientes.=P. I. D. C. G. D. E. M.=El Comandante del cuerpo, Luis Roig de Lluis

En cumplimiento de la Superior órden que antecede del Excmo. Sr. Capitan General, queda nombrada la compañía con bandera del Regimiento Infantería de Castilla n.° 10.=De órden de S. E.=El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

Orden de la plaza del 10 al 11 de Diciembre de 1860.

GEFES DE DIA.—*Dentro de la Plaza.* El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Francisco Alonso y Gomez.—*Para San Gabriel.* El Comandante D. Ramon Herrera Dávila.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. *Rondas,* Príncipe núm. 6. *Visita de Hospital y provisiones,* Batallon de Artillería. *Sargento para el paseo de los enfermos,* Princesa núm. 7.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Don Luis de Yandiola y Cavero, Alcalde mayor segundo por S. M. y Juez de primera instancia de la provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Calixto de Santa María (a) Calixto de Balintauac y Pedro Francisco (a) Abay, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan en esta Alcaldía ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos, que les resultan en la causa n.° 1313 sobre asalto y robo; apercibidos que de no hacerlo dentro del término prefijado, se seguirá y se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose desde luego con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias, y parándoles los perjuicios que haya lugar.=Dado en Quiapo á veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta.=Luis de Yandiola.=Eduardo Olgado. 19

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Sara y Eugenio Tabia, del pueblo de Moron, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que les resultan en la causa n.° 1419 sobre abigeato; y de hacerlo así, les oiré en justicia; en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á ellos relativas.=Dado en Manila á 5 de Diciembre de 1860.=Evaristo del Valle.=Por mandado de S. S.ª, Juan Nepomuceno Toribio.=Es copia, Juan N. Toribio. 1

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.=Se hace saber, que por providencia del Juzgado se sacarán á pública subasta en los dias 10, 11 y 12 del mes de Diciembre prócsimo, los bienes relictos del intestado Eulogio Nicolás, consistentes en una casa de mampostería y un camarin de tabla con techo de hoja de lata plantados en terreno propio, sito en la calle de Jaboneros de Binondo arrabal de esta Ciudad, bajo el tipo de su avalúo, que es el de mil doscientos cuatro pesos y cuatro reales, y en varios muebles y otros efectos; advirtiéndose que dicha subasta se hará en la citada casa, y que tendrá lugar su remate en el mejor postor, á las dos de la tarde del último de los dias señalados. Manila 10 de Noviembre de 1860.=El Escribano mayor, Mariano Molina. 1

El Juzgado de la Alcaldía mayor primera que antes de ahora se hallaba constituido en el sitio de la Escolta casa n.° 32, se ha trasladado á la casa n.° 6 en el barrio de Gunao segunda calle principal del arrabal de Quiapo que dirige á la isla de Arlegui (a) Tanduay. Los Escribanos públicos adictos al mismo, tienen tambien en la misma Alcaldía sus despachos de protocolos y todo lo que concierne á instrumentos públicos. Lo que se avisa al público para su conocimiento; debiendo recordar al propio tiempo que si bien la provincia de Manila está dividida en tres distritos, y corresponden al Juzgado primero los arrabales de Santa Cruz, Quiapo, San Miguel, Sampaloc, y pueblos de San Juan del monte, Mariquina, San Mateo, San Felipe Neri, Santa Ana, Cainta, Taytay, Antipolo y Bosóbosó, es solamente para los asuntos criminales y no los civiles en que para los de mayor cuantía se procede á un estricto repartimiento entre los tres Juzgados, que corre á cargo del primero, quedando por tanto á la eleccion de las partes el presentarse ante cualquier Juzgado; mucho mas cuando los negocios no escedan de cien pesos.

Quiapo 30 de Noviembre de 1860.=Mannel H. Vergara. 1

En virtud de providencia del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia á instancia del Síndico del concurso de acreedores de D. José Oyanguren, se anuncia la venta en subasta pública de los terrenos que al mismo pertenecían en el Murallon y sitios denominados Omboy, Nazareth, Estacadas y San Nicolás de este arrabal de Binondo, subdivididos en cuarenta y cuatro solares que con presencia del plano nuevamente levantado se determinan con la mayor regularidad y forma posible, cuyos avalúos y noticias convenientes se encuentran en los autos que desde esta fecha se pondrán de manifiesto en la Escribanía del que suscribe.

La subasta y remate dará principio en los dias hábiles desde el 4 de Enero prócsimo y siguientes por el órden que están numerados los solares para cuyo efecto se constituirá el Juzgado ó funcionario á quien se comisione, en el Murallon de doce á dos de la tarde.

Binondo 6 de Diciembre de 1860.=Eduardo Olgado. 1

ESCRIBANIA DEL JUZGADO TERCERO DE MANILA.=Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia de Manila recaida en la causa n.° 1331 se cita y emplaza á Gregorio Maglalang, soltero, hijo de Juan Maglalang, sargento retirado de Artillería y de Silvestra Tuason ya difunta, vecino de intramuros, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en la Escribanía del que suscribe para ser notificado de la Real ejecutoria recaida en la citada causa que contra el mismo se ha instruido y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Manila 7 de Diciembre de 1860.=M. Saló. 1

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.=Los apoderados en esta Capital de los Administradores de estas Rentas y Subdelegados de Hacienda de las provincias que abajo se espresan, se servirán presentar á recoger de los almacenes generales del ramo los efectos timbrados que deben remitirse á sus poderdantes, en la inteligencia que de no verificarlo se parará á estos los perjuicios que haya lugar por las faltas de surtido como únicos responsables.

Zambales.	Leite.
Pangasinan.	Misamis.
Ilocos.	Samar.
Cagayan.	Bohol.
Batangas.	Romblon.
Camarines.	Bislig.
Albay.	Calamianes.
Cebú.	Davao.
Iloilo.	Surigao.
Capiz.	Islas Batanes.
Antique.	Marianas.
Isla de Negros.	Zamboanga.

Manila 1.° de Diciembre de 1860.=Victoriano Jareño. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.=Se anuncia al público, que el dia 22 de Diciembre próximo á las doce de la mañana y ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la plaza de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 936 pesos anuales, con sugecion al pliego de condiciones que obra en el espediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones se presentarán en el dia, hora y lugar señalado Manila 20 de Noviembre de 1860.=Mariano Saló. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.=El dia 22 de Diciembre prócsimo á las doce de su mañana y ante la Junta espresada que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Camarines Norte por tres años, bajo el tipo en cantidad ascendente, de ciento cincuenta pesos anuales, cuya subasta será simultánea en dicha provincia, y con sugecion al pliego de condiciones que obra en el espediente de su razon y que se hallará de manifiesto desde hoy en la Secretaría de la Intendencia general. Manila 20 de Noviembre de 1860.=M. Saló. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS. El dia 19 del actual á las doce de su mañana y ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se venderán en subasta 14,550 millares de tabaco elaborado de menas superiores en 189 lotes, con arreglo á lo que se espresa en el estado y pliego de condiciones que se subsiguen. Los que quieran licitar podrán apersonarse el dia, hora y en el sitio señalado á hacer sus proposiciones. Manila 7 de Diciembre de 1860.=M. Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general de acuerdo con su Intervencion, para la venta de 4952 1/2 arrobas, ó sean 14,550 millares de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia delegada de Hacienda en 5 del que rige.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 189 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo espresado en la regla 1.ª del art. 4.° del decreto de la Superintendencia delegada de 4 del que cursa, inserto en el *Boletin oficial,* y á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose préviamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados estraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de [illegible] quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificacion que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al estrangero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tienen la Renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 7 de Diciembre de 1860.=El Administrador general, Victoriano Jareño.=El Interventor general, Emilio Romero.=Es copia, M. Saló.

Administracion general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION *del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el dia 19 del que rige con espresion de los lotes en que se halla distribuido.*

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL. 1.ª Millares.	IMPERIAL. 2.ª Millares.	REGALIA. 1.ª Millares.	REGALIA. 2.ª Millares.	CABALLERO. 1.ª Millares.	CABALLERO. 2.ª Millares.	Lóndres. Millares.	HABANO. 1.ª Millares.	HABANO. 2.ª Millares.	HABANO. 3.ª Millares.	HABANO. 4.ª Millares.	HABANO. 5.ª Millares.	CORTADO. 1.ª Millares.	CORTADO. 2.ª Millares.	CORTADO. 3.ª Millares.	Cigarrillos de papel con capa de tabaco al estilo habano. Millares.	CIGARRILLOS DE PAPEL DE A 25. Arrob	CIGARRILLOS DE PAPEL DE A 30. Arrob	CIGARRILLOS DE PAPEL DE A 36. Arrob	Millares en cada lote	Su valor al precio de estanco.	TOTAL DE MILLARES Y ARROBAS EN TODOS LOS LOTES. Millares.	TOTAL DE MILLARES Y ARROBAS EN TODOS LOS LOTES. Arrobas.	Total importe de los mismos.	N.° de tabacos cigarrillos y cajetines que contiene cada envase.
Del 1 al 4.	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	150	20	»	600	125
» 5 » 7.	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	300	30	»	900	125
» 8 » 11.	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	125	20	»	500	125
» 12 » 14.	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	250	30	»	750	125
» 15 » 18.	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	125	20	»	500	125
» 19 » 21.	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	250	30	»	750	125
» 22 » 26.	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	150	50	»	750	125
» 27 » 29.	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	300	60	»	900	125
» 30 » 32.	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	450	90	»	1,350	125
» 33 » 38.	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	350	150	»	2,100	250
» 39 » 41.	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	700	150	»	2,100	250
» 42 » 51.	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	400	500	»	4,000	500
» 52 » 56.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	800	500	»	4,000	500
» 57 » 59.	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	1,200	450	»	3,600	500
» 60 » 65.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	168'75	150	»	1,012'50	500
» 66 » 69.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	25	150	100	»	600	500
» 70 » 73.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	25	125	100	»	500	500
» 74 » 113.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	50	400	2,000	»	16,000	500
» 114 » 144.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	100	800	3,100	»	24,800	500
» 145 » 170.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	»	»	150	1,200	3,900	»	31,200	500
» 171 » 185.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	»	»	200	1,600	3,000	»	24,000	500
» 186 » 189.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	25	168'75	100	»	675	500
																						14,550	»	121,587'50	

Manila 7 de Diciembre de 1860.=El Administrador general, Victoriano Jareño.=El Interventor general, Emilio Romero.=Es copia, M. Saló.

MANILA.—Imprenta de Ramirez y Giraudier.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

Año XI. | Martes 11 de Diciembre de 1860. | Núm. 295.

Este periódico sale dos veces cada semana los lunes.—PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 3 pesos idem.—Fuera de Filipinas 3 pesos en trimestre.—SELLOS: 1., 2.ª y 4.ª clase, cada uno.
Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 10 de Diciembre de 1860.

Habiendo fallecido el Excmo. Sr. Teniente General D. Fernando de Norzagaray, Gobernador Capitan General que fué de estas Islas y desempeñando interinamente el cargo de Ministro de la Guerra en el convento de San Agustin el dia 11 del actual unas calenturas bornas por el cuerpo, tercero de su edad, á cuyo pensamiento se ha unido el Excmo. Sr. Capitan General interino D. Juan Herrera Dávila, el Reglamento Militar en su artículo n.º 6 se halla á las cabezas de la Gerarquía de superioridad formada en la calle de Palacio apoyada su cabeza en la segunda, de la Plaza y apoderándose luego el colegio de Santo Domingo.=El referido cuerpo ha provisto de un cercado sin bala por plaza para hacer los honores fúnebres con arreglo á ordenanza, que será una descarga en el acto del último respondo=Por la plaza se nombran la compañía con banderas que deben hacer los honores al Excmo. Sr. Capitan General=Los Sres. Subinspectores de todas reservas á inválidos de este Ejército se tendrán por invitados al referido acto y lo harán á los Sres. Gefes y Oficiales, Jefes de servicio por el guatro asistir al último homenaje y recuerdo dedicado al entrañable General que en tal mucho mandaba este Ejército.=Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para los efectos correspondientes.=P. I. D. C. G. D. E. M.=El Comandante del cuerpo, Luis Hong de Lini.

En cumplimiento de lo Superior ordenado en el Excmo. Sr. Capitan General, quedan nombrados la compañía con banderas del Regimiento Infantería de Castilla n.º 16.=De orden de S. E.=El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

Orden de la plaza del 10 al 11 de Diciembre de 1860.

OFICIO DE DIA.—Fuerte de la Plaza, el Sr. Coronel Teniente Coronel D. Francisco Lopez y Gomez.—Para Cabrera, el Comandante D. Ramon Herrera Dávila.

PARADA.—Para cuerpo de la guarnicion á proporcion de la Plaza. Fuerte, Primera num. 6. Fuerte de Cabrera y primera, Batallon de Artillería.—Sargento para la orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Por Luis de Ynciola y Cenero, Alcalde mayor segundo por S. M. y dos de primera instancia de la provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano de fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Calixto de Santa María (a) Calixto de Balinasay y Pedro Francisco (a) Abay, para que por el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan en esta Alcaldía ó en las carceles de esta provincia á contestar á los cargos, que les resultan en la causa n.º 1313 sobre robo; apercibidos que de no hacerlo dentro del término prefijado, se seguirá y se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose desde luego con los estrados del Juzgado los ulteriores diligencias, y parándoles los perjuicios que haya lugar.=Dado en Quiapo á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos sesenta.=Luis de Ynciola.=Edmundo Quiaoo. 1

Don Eduardo del Valle, Alcalde mayor tercero de este pueblo de Manila, etc.

Por el presente edicto y por cuarta vez, llamo y emplazo á Manuel Sora y Eugenio Tabia, de pueblo de Moron, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan en este Juzgado á en las carceles de esta provincia á contestar á los cargos que les resultan en la causa n.º 1419 sobre robo; y de hacerlo así, les oirá en justicia; en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á ellos relativas.=Dado en Manila á 6 de Diciembre de 1860.=Eugenio del Valle.=Por mandado de S. S.: Juan Nepomuceno Torribio.=Es copia, Juan N. Torribio. 1

Secretaría del Juzgado de estado de la provincia de Tarlac.=Se hace saber, que por providencia del Juzgado se saca á pública subasta en los dias 10, 11 y 12 del mes de Diciembre próximo, los bienes relictos del difunto Eulogio Abella, consistentes en una casa de mampostería y un camarín de tabla con techo de nipa de tasa ubicados en terreno propio, sito en la calle de Laboneros de Binondo arrabal de esta Ciudad, bajo el tipo de un avaluo, que es el de sus adscritos cuatro pesos y cuatro reales, y en varios muebles y otros efectos; advirtiéndose que dicha subasta se hará en la citada casa, y que tendrá lugar su remate en el mejor postor, á las dos de la tarde del último de los dias señalados. Manila 10 de Noviembre de 1860.=El Escribano mayor, Mariano Molina. 1

El Juzgado de la Alcaldía mayor primera que antes de ahora se hallaba constituido en el sitio de la Escolta casa n.º 32, se ha trasladado á la casa n.º 6 en el barrio de Quiapo segunda calle principal del arrabal de Quiapo que dirige á la calle de Arroguí (a) Tandang. Los Escribanos publicos adictos al mismo, tienen tambien en la misma Alcaldía sus despachos de protocolos y todo lo que concierne á instrumentos publicos. Lo que se avisa al público para su conocimiento, debiendo recordar al propio tiempo que el bien, la provincia de Manila está dividida en tres distritos, y corresponden al Juzgado primero los arrabales de Santa Cruz, Quiapo, San Miguel, Sampaloc, y pueblos de San Juan del monte, Malipiqui, San Mateo, San Felipe Neri, Santa Ana, Cainta, Taytay, Antipolo y Boscoboi, es solamente para los asuntos criminales, y no los civiles en que para los de mayor cuantía se procede á un sorteo repartimiento entre los tres Juzgados, que corre á cargo del primero, quedando por tanto á eleccion de las partes el presentarse ante cualquier Juzgado, mucho mas cuando los negocios no escasean de otros pueblos.

Quiapo 30 de Noviembre de 1860.=Manuel R. Vergara. 1

En virtud de providencia del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia á instancia del Síndico del concurso de acreedores de D. José Ovangurem, se anuncia la venta en subasta pública de los terrenos que al mismo pertenecen en el Marallon y altos denominados Ombor, Nazareth, Estancias y San Nicolás de este arrabal de Binondo, subdivididos en cuarenta y cuatro solares que con presencia del plano nuevamente levantado se distribuirán con la mayor regularidad y forma posible cuyos avalúos y noticias convenientes se encontrarán en los autos que desde esta fecha se pondrán de manifiesto en la Escribanía del que suscribe.

La subasta y remate darán principio en los dias hábiles desde el 4 de Enero próximo y siguientes por el orden que están numerados los solares para cuyo efecto se constituirá el Juzgado á lanzamiento á quien se convocará, en el Marallon de doce á dos de la tarde.

Binondo 6 de Diciembre de 1860.=Eduardo Olegado. 1

Secretaría del Juzgado de estado de Santa.=Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia de Manila recaida en la causa n.º 1331 se cita y emplaza á Gregorio Magdalang, soltero, hijo de Juan Magdalang, sargento retirado de Abilleda y de Silverio Tacson ya difunta, vecino de Intramuros, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en la Escribanía del que suscribe á notificarle del que se le ha dado en la Real encuesta recibida en la citada causa que contra el mismo se ha instruido y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Manila 7 de Diciembre de 1860.=M. Solé. 1

HACIENDA.

Administracion general de rentas estancadas en Filipinas.=Los apoderados en esta Capital de los Administradores de estas Rentas y Subdelegados de Hacienda de las provincias que abajo se expresan, se servirán presentar á recoger de los almacenes generales del ramo los efectos timbrados que deben remitirse á sus poderdantes, en la inteligencia que de no verificarlo se parará á estos los perjuicios que haya lugar por las faltas de sorteo como unicos responsables.

Zambales.	Leite.
Pangasinan.	Misamis.
Ilocos.	Samar.
Cagayan.	Bohol.
Batanes.	Romblon.
Camarines.	Iloilo.
Albay.	Calamianes.
Cebu.	Davao.
Iloilo.	Surigao.
Capiz.	Islas Baleares.
Antique.	Marianas.
Islas de Negros.	Zamboanga.

Manila 1.º de Diciembre de 1860.=Victoriano Jarendo. 1

Secretaría de la Junta de ventas de efectos ramosnas.=Se anuncia al público, que el dia 22 de Diciembre próximo á las doce de la mañana y sala de esta Junta que se celebrará en los estrados de la intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la plaza de Zamboanga, bajo el tipo ya progresion ascendente de 32a pesos anuales, con sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon que está de manifiesto en la secretaría de la intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones se presentarán en el dia, hora y lugar señalado. Manila 30 de Noviembre de 1860.=Mariano Solé. 1

Secretaría de la Junta de ventas ramosnas.=El dia 22 de Diciembre próximo á las doce de la mañana y sala de la Junta especial que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo de 1,000 pesos anuales, de cinco años, bajo el tipo en metálico anualmente, de cinco cuentos pesos anuales, cuya subasta será simultánea en Madrid, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla en el expediente de su razon y puede hallarse de manifiesto desde hoy en la Secretaría de la Intendencia general. Manila 30 de Noviembre de 1860.=M. Solé. 1

Secretaría de la Junta de ventas ramosnas.=El dia 18 del actual á las doce de la mañana y sala de esta Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se venderá en subasta 11,000 millares de tabaco clase de mesas superiores en 180 lotes, con arreglo á lo que se expresa en el estado y pliego de condiciones que se subsiguen. Los que quieran tomar parte en ella, pueden hacerlo en el dia, hora y en el sitio señalado á hacer sus proposiciones. Manila 7 de Diciembre de 1860.=M. Solé.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que rebaja esta Administracion general de rentas con la intervencion, para la venta de 18,2[illegible] millares, á saber 14,000 millares de tabaco de buena superior con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar en la Junta de Ventas abonadas de esta Capital, en virtud de la disposicion por la Superioridad adoptada de fecha en 5 del que rige.

1.º El expresado número de millares de tabacos se distribuirá en 180 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para dicho poniendo el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 11 de Diciembre de 1847, y reglas inmediatas, y en plata por mitad, conforme lo expresado en la regla 1.ª del art. 4.º del decreto de la Superioridad de 4 del que cursa, y se les dará el resguardo de la Administracion general del ramo, para los necesarios al efecto.

4.º A los quince dias de verificada la subasta, á antes, pasarán los interesados cerca de los Almacenes del ramo el tabaco respectivo, bajo de conforme será de cuenta de estos el transporte que hacia dicho punto subastado.

Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificacion que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la exportacion del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tienen la Hacienda en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º y ultimo. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases avariados, se obligará la Renta á reponerlos, subsanando esta los gastos que indica dicha operacion.

Manila 7 de Diciembre de 1860.=El Administrador general, Victoriano Jarendo.=El Interventor general, Emilio Romero.=Es copia, M. Solé.

Administracion general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menos superiores y cigarrillos destinado á la exportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Ventas Almonedas de esta Capital, el dia 19 del que rige con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

Números de los lotes.	Imperial 1.ª Millares.	Imperial 2.ª Millares.	Regalia 1.ª Millares.	Regalia 2.ª Millares.	Cabalitero 1.ª Millares.	Cabalitero 2.ª Millares.	Habano 1.ª Millares.	Habano 2.ª Millares.	Habano 3.ª Millares.	Habano 4.ª Millares.	Habano 5.ª Millares.	Cortado 1.ª Millares.	Cortado 2.ª Millares.	Cortado 3.ª Millares.	Cigarrillos de 1 peso millar. Millares.	Cigarrillos de 1 peso millar. Arrob.	Cigarrillos de 1 peso millar. Arrob.	Cigarrillos de 1 peso millar. Arrob.	Millares en cada lote	Millares en precio de estanco	Total de millares y arrobas que componen los lotes. Millares.	Total de millares y arrobas que componen los lotes. Arrobas.	Total importe de los millares.
1 al 4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	120	90	»	600
5 » 8	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	300	30	»	300
9 » 12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	125	20	»	200
13 » 14	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	250	30	»	750
15 » 18	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	125	20	»	500
19 » 21	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	250	30	»	750
22 » 26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	150	30	»	750
27 » 30	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	200	60	»	900
31 » 35	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	150	90	»	1,350
36 » 38	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	350	125	»	3,100
39 » 41	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	200	120	»	2,100
42 » 46	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	100	300	»	4,000
47 » 50	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	300	300	»	4,000
51 » 55	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	200	450	»	3,000
56 » 60	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	125	»	1,625-50
61 » 65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	25	120	100	»	800
66 » 70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	25	125	100	»	500
71 » 75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	50	100	50	»	10,000
76 » 80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	100	200	100	»	24,000
81 » 85	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	»	»	150	1,200	100	»	24,000
86 » 90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	»	»	200	1,000	100	»	24,000
91 » 100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	25	100-75	100	»	670
Total	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125	450	»	»	»	»	»	1,400	14,000	»	»	121,087-50

Manila 7 de Diciembre de 1860.=El Administrador general, Victoriano Jarendo.=El Interventor general, Emilio Romero.=Es copia, M. Solé.

MANILA.—Imprenta de Ramirez y Giraudier.